

Restauración, R. D.
30 de octubre 2024

Señor:
Lic. Carlos Daniel Fontanilla
Alcalde del Ayuntamiento de Restauración
Su despacho

Distinguida Alcalde:

Atendiendo a su solicitud, en el sentido de que revisáramos la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente del año 2024, con el propósito de dar seguimiento para lograr las metas y los objetivos que como gobierno local del municipio se han formulado.

En ese orden, iniciamos un análisis del presupuesto correspondiente al mes de diciembre del año 2024 y a la ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a este año. Con el objetivo de rendirle un informe que le permita saber las partidas presupuestarias que pueden ser incrementadas y disminuidas para equilibrarlas.

De esta manera, usted podrá afectar cuentas o clasificadores para responder a sus compromisos de este año 2024.

Cordialmente,



Lic. Carolina Rekwes

Contador Público Autorizado

Transferencia de crédito presupuestario

En vista de que existen cuentas presupuestarias que ya han sido agostadas y otras que a la fecha no se han utilizado, hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$50,000.00**

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establecen que “las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

Vista: La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06. Orgánica de presupuesto.

La ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerando como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

La alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales, y basado el literal A del artículo 340 de la ley 176-07 que expresa: “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”. Autorizado transferir los créditos presupuestarios del año 2024 de una unidad programática y objetos del gato a otros, los cuales se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Disminuir	Disponible
------------------	-----------------	-----------	-----------	------------

PERSONAL				
2.1.1.2.04 - Personal de servicios especiales	100,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00
Total	100,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00
Total General a Rebajar	50,000.00			

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Aumentar	Disponibile
------------------	-----------------	-----------	----------	-------------

2.2.3.1.01 - Viáticos dentro del pais	100,0000.00	133,846.00	50,000.00	16,154.00
Total	100,000.00	133,846.00	50,000.00	16,154.00
Total General a Rebajar	50,000.00			

Restauración, R. D.
30 de septiembre 2024

Señor:
Lic. Carlos Daniel Fontanilla
Alcalde del Ayuntamiento de Restauración
Su despacho

Distinguida Alcalde:

Atendiendo a su solicitud, en el sentido de que revisáramos la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente del 2024, con el propósito de dar seguimiento para lograr las metas y los objetivos que como gobierno local del municipio se han formulado.

En ese orden, iniciamos un análisis del presupuesto correspondiente al mes de septiembre del año 2024 y a la ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a este año. Con el objetivo de rendirle un informe que le permita saber las partidas presupuestarias que pueden ser incrementadas y disminuidas para equilibrarlas.

De esta manera, usted podrá afectar cuentas o clasificadores para responder a sus compromisos de este año 2024.

Cordialmente,



Lic. Carolina Rekwes

Contador Público Autorizado

Transferencia de crédito presupuestario

En vista de que existen cuentas presupuestarias que ya han sido agostadas y otras que a la fecha no se han utilizado, hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$360,000.00**

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establecen que “las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

Vista: La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06. Orgánica de presupuesto.

La ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerando como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

El alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales, y basado el literal A del artículo 340 de la ley 176-07 que expresa: “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”. Autorizado transferir los créditos presupuestarios del año 2024 de una unidad programática y objetos del gato a otros, los cuales se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Disminuir	Disponible
------------------	-----------------	-----------	-----------	------------

SERVICIOS				
2.3.7.1.01 – Gasolina	515,000.00	0.00	39,460.00	475,540.00
Total General a Rebajar	39,460.00			

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Aumentar	Disponible
------------------	-----------------	-----------	----------	------------

2.4.1.1.01 - Pensiones	132,000.00	143,460.00	39,460.00	28,000.00
Total	132,000.00	143,460.00	39,460.00	28,000.00
Total General a Aumentar	39,460.00			



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Fecha: 30 de agosto del 2024

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2024 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al afecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.6.4.1.99 Otros ingresos diversos	30 9998 102	\$265,970.00
TOTAL		\$265,970.00

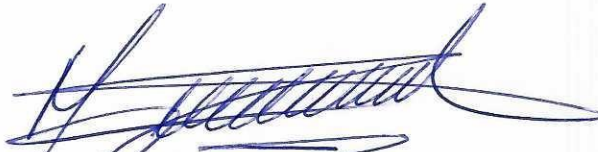
FIRMADO:



Alcalde Municipal



Tesorera



Presidente del Consejo



Restauración, R. D.
30 de diciembre 2024

Señor:
Lic. Carlos Daniel Fontanilla
Alcalde del Ayuntamiento de Restauración
Su despacho

Distinguida Alcalde:

Atendiendo a su solicitud, en el sentido de que revisáramos la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente al año 2024, con el propósito de dar seguimiento para lograr las metas y los objetivos que como gobierno local del municipio se han formulado.

En ese orden, iniciamos un análisis del presupuesto correspondiente al mes de diciembre del año 2024 y a la ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a este año. Con el objetivo de rendirle un informe que le permita saber las partidas presupuestarias que pueden ser incrementadas y disminuidas para equilibrarlas.

De esta manera, usted podrá afectar cuentas o clasificadores para responder a sus compromisos de este año 2024.

Cordialmente,


Lic. Carolina Rekwes

Contador Público Autorizado

Transferencia de crédito presupuestario

En vista de que existen cuentas presupuestarias que ya han sido agostadas y otras que a la fecha no se han utilizado, hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$320,691.00**

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establecen que “las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

Vista: La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06. Orgánica de presupuesto.

La ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerando como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

La alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales, y basado el literal A del artículo 340 de la ley 176-07 que expresa: “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”. Autorizado transferir los créditos presupuestarios del año 2024 de una unidad programática y objetos del gato a otros, los cuales se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Disminuir	Disponibile
4.2.1.1.01 - Disminución de cuentas por pagar	466,621.59	633,378.41	320,691.00	145,930.59
Total	466,621.59	633,378.41	320,691.00	145,930.59
Total General a Rebajar	320,691.00			

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Aumentar	Disponible
------------------	-----------------	-----------	----------	------------

INVERSION				
2.3.7.1.01 - Gasolina	800,000.00	1,120,691.00	320,691.00	0.00
Total	800,000.00	1,120,691.00	320,691.00	0.00
Total General a Aumentar	320,691.00			

Restauración, R. D.
30 de diciembre 2024

Señor:
Lic. Carlos Daniel Fontanilla
Alcalde del Ayuntamiento de Restauración
Su despacho

Distinguida Alcalde:

Atendiendo a su solicitud, en el sentido de que revisáramos la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente del 2024, con el propósito de dar seguimiento para lograr las metas y los objetivos que como gobierno local del municipio se han formulado.

En ese orden, iniciamos un análisis del presupuesto correspondiente al mes de diciembre del año 2024 y a la ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a este año. Con el objetivo de rendirle un informe que le permita saber las partidas presupuestarias que pueden ser incrementadas y disminuidas para equilibrarlas.

De esta manera, usted podrá afectar cuentas o clasificadores para responder a sus compromisos de este año 2024.

Cordialmente,


Lic. Carolina Rekwes

Contador Público Autorizado

Transferencia de crédito presupuestario

En vista de que existen cuentas presupuestarias que ya han sido agostadas y otras que a la fecha no se han utilizado, hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **RD\$538,591.00**

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establecen que “las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

Vista: La ley 176-07, del distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06. Orgánica de presupuesto.

La ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerando como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

El alcalde del Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades legales, y basado el literal A del artículo 340 de la ley 176-07 que expresa: “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”. Autorizado transferir los créditos presupuestarios del año 2024 de una unidad programática y objetos del gato a otros, los cuales se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Disminuir	Disponible
SERVICIOS				
2.3.7.1.02 - Gasoil	376,269.00	73,731.00	272,621.00	103,468.00
Total General a Rebajar	272,621.00			

Objeto del Gasto	Presup. Vigente	Ejecutado	Aumentar	Disponible
------------------	-----------------	-----------	----------	------------

2.1.1.2.06 - Jornales	1,677,000.00	1,949,620.31	272,621.00	0.69
2.4.1.2.02 - Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	350,000.00	350,000.00	265,970.00	265,970.00
Total	2,027,000.00	2,299,620.31	538,591.00	265,970.69
Total General a Aumentar	538,591.00			



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

Restauración, R, D.
26 noviembre, 2024

Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26/11/2024

Acta N^a 011/2024

En el Municipio de Restauración, Provincia Dajabón, República Dominicana, a los veinte seis (26) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2024) siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Actos, previa convocatoria, los Concejales; **Maytte A. Amarante O, Presidente; Martín Jiménez Solís, Vicepresidente; Bernardo Tapia Álvarez, Luis N. Restituyo Minaya, Miembros, el Señor Alcalde Carlos Daniel Fontanillas Ferreira y la vicealcaldesa Felicia Minaya de Ramírez**, Para sesionar ordinariamente entorno a diferentes tópicos relacionados con el quehacer Municipal.

Estuvo ausente la señora; Llesenia N. Batista Pérez con excusa justificada.

En el inicio de la sesión la secretaria procedió a dar a conocer la agenda de trabajo a desarrollar, la cual constó con los puntos siguientes:

- a) Invocación a Dios.
- b) Lectura del Acta Anterior.
- c) Remozamiento del Club.
- d) Remozamiento de la Funeraria.
- e) Decoraciones Navideñas.
- f) Caminos Vecinales.
- g) Informe del Alcalde.

Inmediatamente se procedió a la lectura del Acta de la sesión anterior la cual se aprobó en todas sus partes. Acto seguido se inició la lectura de la correspondencia recibida entre las que se destacan los siguientes:

Antes de empezar con el desarrollo de la agenda, la presidenta hizo la salvedad con respecto a las ayudas, las cuales se suspendieron hasta enero para así formar una brigada para diciembre, también destacó, que las ayudas que se aprueban en la sesiones, con el



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

“Más Visión, Más Compromiso”

monto de 5mil para abajo, y se le da un tiempo, hasta que se realice los pagos donde se retiran.

Se le dio la palabra al señor Odalis Zorrilla, donde solicito hacer un traspaso de derecho de arrendamiento de un solar. Donde presento los respectivos documentos, solo falta ponerse al día con los pagos correspondiente, así realizar lo solicitado.

El señor David morillo, en representación de la familia Gómez, donde expreso una problemática ya de asuntos legales, donde la señora Sofía

Gómez está exigiendo que exhumen los restos de la señora Sulema Almonte Pacheco, la cual fue sepultada en sima del nicho de sus padres sin autorización. Acudieron a esta institución ya que es la encargada de regularizar esa parte. La presidenta solicito, convocar las dos familias para consensuar esa parte y buscar una solución a lo ya expuesto.

Siguiendo en el mismo orden, una comisión de la comunidad de la Jagua, los cual tiene una inquietud con respecto a lo del PPM, lo cual en la gestión pasada dicha comunidad se pusieron de acuerdo con la comunidad Rosa de darle 100mil de los 500mil que les tocada, para ellos utilizarlos para un acueducto, donde ellos dejaron pasar el tiempo y la comunidad de la Rosa agoto todo el presupuesto. Donde ya esa parte se realizará con el presupuesto de 2026.

Así mismo dialogar con papo, para que el sábado valla a la comunidad de la Jagua.

Por otra parte, los caminos vecinales, ahora mismo están en mal estado, se está viendo que se puede hacer, solo se cuenta con la pala mecánica pala mecánica.

En cuanto al Remozamiento del Club, lo cual lo están convirtiendo en un centro comunal. Se le mando a poner el cristal a una de las puertas, se le arreglaron dos baños. El alcalde expreso de entregarle el club a un patronato para ellos mismo le den mantenimiento, así mismo ver la manera de cerrar toda el área, pintarlo y corregir algunos daños que tiene antes de entregarlo.

Evaluar para formar el patronato.

De igual manera con respecto a la funeraria, donde los aires están dañados, se fueron a chequear y era problema de la luz, hay que verificar si ya están funcionando o de lo contrario darle mantenimiento.

Se aprobaron dos solicitudes de arrendamiento de solar de la Señora Elisa Gomes y Georgina E. Amarante. Así mismo se ira a rectificar el solar de la señora Aurelia Amarante y el señor Julio Jiménez, donde hay un interpaz.

Se le aprobó la construcción de una caceta móvil frete a Medio Ambiente a la señora Wildania L. Almonte.



Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

Informe del Alcalde:

En cuanto la decoración del parque central, ya se terminó de poner las luces, el encendido se realizará el viernes a las 8 de la noche.

Por otra parte, en el día de hoy se está realizando una jornada de limpieza de las Aceras y Contenes en este Municipio, en conjunto con Obras Publica y Medio Ambiente.

Se está Remozando el puente de Mariano Cestero, el cual se lleva 40 tubos, de igual modo se colocarán lámparas en frente de Ayuntamiento.

Por otra parte, los ediles he hicieron la propuesta al Alcalde de remozar el salón de Actos.

En concerniente con lo del presupuesto del año 2025, solo está faltando realizar un levantamiento (cotizar) el monto de las obras que están presentadas, para incluirlas en dicho presupuesto.

No habiendo más nada que tratar la señora Presidenta dispuso la clausura de la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta que firmamos la Presidente y la Secretaria. Damos Fe. –


Mayte A. Amarante Ogando
Presidenta de la sala Capitular


Gabriela Recio Guzman
Gabriela Recio Guzman
Secretaria